

No.246/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día once de diciembre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el Mined; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a un Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los **Directores Suplentes** siguientes: José Carlos Olano Guzmán, Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 245, de sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018.
4. Petición de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda para gastos funerarios.
5. Petición de aprobación de nueve (9) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
6. Petición de aprobación de ampliación automática a las asignaciones del Presupuesto 2018, para ejecutar las asignaciones presupuestarias disponibles.
7. Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.
8. Presentación y petición de aprobación del Informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017 – junio 2018.
9. Capacitación para el Consejo Directivo del ISBM, impartida por la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto.
10. Gestión de inmuebles: Oferta de venta inmueble ubicado en Ciudad Arce, La Libertad, suscrita por la señora Gloria Estela Herrera de Arévalo.
11. Informe de seguimiento de la Sub Dirección de Salud, en atención a encomienda del Consejo Directivo, relacionado con el estudio especial de existencias de medicamentos en botiquines magisteriales en el periodo 2017.
12. Puntos gestionados por UACI:
 - 12.1 Petición de rectificación de datos para el Acuerdo correspondiente al Romano II, del Sub Punto 10.2, Punto 10 del Acta 245, de
 - 12.2 Petición de rectificación de datos de los Antecedentes del Sub Punto 10.3, Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 4 de diciembre de 2018.

- 12.3 Petición de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para 2 farmacias que resultaron adjudicadas según los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM.
- 12.4 Petición de aprobación de incremento al monto total de las prórrogas de 12 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2018.
- 12.5 Petición aprobación de incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro de Servicios Nro. HD-001/2018-ISBM suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V.
- 12.6 Informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2019 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dichos procesos.
13. Informe de Presidencia.
14. Lectura de correspondencia: dos notas suscritas por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor de Unidad de Ética Legal del TEG.

Acto seguido, se aprobó por unanimidad la agenda de la forma propuesta, con la única modificación solicitada por el Director Presidente, consistente en cambiar en las introducciones de los Puntos, la palabra "Solicitud de aprobación.", por la de "Petición de aprobación.", por lo que estando de acuerdo el pleno del Consejo, se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 245, de Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 245, de sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Petición de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda para gastos funerarios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a favor de la señora ##### por el fallecimiento de su esposo, docente #####.

El monto a aprobar para que se otorgue el referido gasto funerario a quien lo efectuó en su momento, asciende al monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$910.03)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo No. ISBM 23/2018, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica para Gastos Funerarios". Dicha solicitud fue recibida el 03 de diciembre de 2018.

Conocido los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar unánimemente de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a la solicitante. Se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio, de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago de una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910.03)**, según el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto Cinco: Petición de aprobación de nueve (9) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la Sub Dirección de Salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de aprobar nueve casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES, todo conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a) 26 y 27 de la Ley del ISBM.

Los casos ya mencionados, fueron vistos y analizados por la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones en su reunión del cinco de diciembre del año en curso, según consta en el Acta No. CTESP 012/2018.

Se procedió a dar lectura a los antecedentes justificativos, los cuales literalmente dicen:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
2. Asimismo, en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", vigente desde el 25 de junio de 2018, se establece en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), que la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones tendrá la función de analizar, evaluar y emitir recomendación de las solicitudes de subsidios para que el Consejo Directivo emita el acuerdo correspondiente.
3. Según consta en el **ACTA Nro. CTESP 012/2018**, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:
 - Nueve (9) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:
 - Autorizar el pago de nueve (9) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,449.06)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ya en la recomendación del Punto, el Directorio verificó que la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 26 y 27 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por nueve servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,449.06)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme a las especificaciones del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

A continuación, el Director Presidente consultó si hay consenso para aprobar los subsidios de la forma en que se ha solicitado, y no existiendo objeción alguna, el Punto quedó aprobado así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTE SP 012/2018, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 22/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 26 y 27, todos de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por nueve servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,449.06)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO / VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-112/2018 07/11/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	17 DE OCTUBRE 2018 / 17 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 512.26	OCT \$ 330.25 NOV \$ 182.01	FRACTURA DEL 5º METATARSIANO PIE DERECHO	54 a / 33a. 2m
2	#####	ST-113/2018 08/11/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	28 DE SEPTIEMBRE 2018/ 28 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE 2018	\$ 662.71	SEP \$ 68.25 OCT \$ 594.46	ARTROSCOPIA RODILLA IZQUIERDA	53 a / 32 a 2 m
3	#####	ST-114/2018 09/11/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	06 DE NOVIEMBRE 2018 / 06 DE NOVIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 360.29	NOV. \$ 360.29	REEMPLAZO DE CADERA DERECHA.	36 a / 7a 9 m
4	#####	ST-115/2018 14/11/2018	PRÓRROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	16 DE SEPTIEMBRE 2018/ 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2018	\$ 1,335.08	OCT \$ 273.86 NOV \$ 530.61 DIC \$ 530.61	INFARTO CEREBRAL EN ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA	55 a / 11 a 5 m
5	#####	ST-116/2018 14/11/2018	PRÓRROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	10 DE JULIO 2018/ 18 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 800.78	OCT \$ 274.33 NOV \$ 526.45	CÁNCER DE MAMA	43 a / 21 a 6 m
6	#####	ST-117/2018 20/11/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	05 DE NOVIEMBRE 2018/ 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2018	\$ 4,978.60	NOV\$2,311.49 DIC \$ 2,667.11	DIVERTICULITIS PERFORADA + ABSESO PERICDÓNICO + COLECTOMÍA TERMINAL	63 a / 40 a 7 m
7	#####	ST-118/2018 20/11/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	10 DE OCTUBRE 2018/ 10 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 430.55	OCT \$ 348.67 NOV \$ 81.88	FRACTURA DE CONDILO FEMORAL DERECHO	55 a / 6 a 6 m
8	#####	ST-119/2018 26/11/2018	PRÓRROGA	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	2 DE JUNIO 2018 / 2 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE 2018	\$ 643.20	NOV \$ 622.43 DIC \$ 20.77	CLAVE I	50 a / 6 a 6 m
9	#####	ST-120/2018 03/12/2018	PRIMERA VEZ	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	07 DE NOVIEMBRE 2018/ 07 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE 2018	\$ 725.59	NOV \$ 584.24 DIC \$ 141.35	RETINOPATÍA DIABÉTICA + DESPRENDIMIENTO RETINA	56 a / 36 a 7 m

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,061,405.00).

Del exceso de ingresos percibidos en el período de enero a junio de 2018 se hizo una primera ampliación automática del Presupuesto Corriente por el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$491,005.91)** y del exceso de ingresos percibidos en el período de julio a octubre de 2018 se efectuó una segunda ampliación automática del Presupuesto Corriente por el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$572,343.92)**; por lo que en esta ocasión se incorporará los excesos correspondientes al mes de noviembre de 2018 que ascienden a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$477,738.18)**, según el detalle siguiente:

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS POR COTIZACIONES DEL MES DE ENERO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018							
RUBRO	CONCEPTO	PROYECTADO AL 30/11/18	DEVENGADO AL 30/11/18	VARIACIÓN	(-) 1era. Ampliación	(-) 2da. Ampliación	Saldo
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$47,061,405.00	\$48,602,493.01	\$1,541,088.01	-\$491,005.91	-\$572,343.92	\$477,738.18

IV. En fecha 07 de diciembre de 2018, en reunión del Comité de Inversiones del ISBM, la jefa de la UFI explicó a los miembros del Comité a nivel presupuestario existía disponibilidad para realizar la inversión de fondos y que los requerimientos financieros del Área de Salud (pago de sobregiro de diciembre de 2017 a CEFAFA y sobregiros del segundo semestre de Hospitales Públicos) para poder finalizar el año 2018 ya están cubiertos y así fue recomendado por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, por lo que se les recordó sobre la segunda propuesta de inversión analizada en reunión del Comité de Inversiones de fecha 22 de noviembre de 2018, que consiste en invertir la cantidad de \$400,000.00 en la compra de Bonos Estatales, que se puede ejecutar con los excesos de ingresos percibidos al mes de noviembre de 2018, a tal planteamiento los miembros del Comité emitieron recomendación al Director Presidente para que por su medio se solicite aprobación de Ampliación Automática a las asignaciones Presupuestarias del presente ejercicio financiero fiscal y así realizar la inversión en este mes de diciembre de 2018.

Asimismo, la UFI verificó que el total del Presupuesto Modificado al 30 de noviembre de 2018 asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,029,444.64).**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones ante el Comité de Inversiones del ISBM y de conformidad al Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y lo que establecen los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo de la Ley del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I) Autorizar la ampliación automática a las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de noviembre de 2018, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.
- II) Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III) Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Conocido y agotado este tema, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción, y por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado así.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión ante el Comité de Inversiones del ISBM; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación automática a las Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de noviembre de 2018, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00), de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>400,000.00</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	400,000.00
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>400,000.00</u>
04 INVERSIÓN FINANCIERA		
2018-3107-3-04-01- Inversión Financiera Institucional		
-22-2-63101 Bonos	63	400,000.00

II. Autorizar al Director Presidente para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

Punto Siete: Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

El profesor Coto López expresó al pleno que se dará lectura al informe técnico mensual que presenta la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Supervisión y Control, relativo a los casos de reembolsos que han tramitado, período septiembre, octubre y noviembre

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de 2018; lo anterior, conforme a lo regulado en el Instructivo N° 21/2018, denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

Dicho informe técnico dice, literalmente, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en donde se gira la indicación de presentación de informe relacionado a casos de solicitudes de reembolsos evaluados casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, la Sub Dirección presenta informe correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.

➤ **APROBADOS seis (06) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,150.92)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

CASOS MAYORES DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 122-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 13/09/2018 SAN SALVADOR	\$4,000.00 TRATAMIENTO MÉDICO: #####	\$4,000.00	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018

2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 124-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 06/10/2018 SAN SALVADOR	\$650.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$650.00	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
3	##### CONOCIDA POR ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 125-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 29/09/2018 SONSONATE	\$279.37 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA	\$279.37	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
4	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS *Beneficiaria Activa de conformidad al Artículo 5 literal c, de la Ley del ISBM (Discapacidad).	MAYOR 127-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 15/10/2018 SAN MIGUEL	\$5,265.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 0.75 MG 540 TABLETAS	\$5,265.00	ACTA No. 243 PUNTO 06 22/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
5	##### CONOCIDA POR ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 128-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 18/10/2018 SONSONATE	\$1,056.55 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ##### 250MG/5ML (##### 250/5ML) 2 JERINGAS PRELLENADAS	\$1,056.55	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
6	##### ID **** POR SU ESPOSO #####	MAYOR 129-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC	\$3,900.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON:	\$3,900.00	ACTA No. 241 PUNTO 07 05/11/2018	12/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID **** EDAD ** AÑOS	19/10/2018 SANTA ANA	##### 600 MG DÍA 1, 6 FRASCOS		09/11/2018	
--	-------------------------	-------------------------	----------------------------------	--	------------	--

- **APROBADOS veintinueve (29) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,753.94)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

CASOS MENORES HASTA \$250.00:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC FECHA DE RECEPCIÓN EN DSC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA DSC. FECHA DE NOTIFICACIÓN	.FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 222-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 24/10/2018 29/10/2018 SAN VICENTE	\$30.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$30.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 223-2018 26/10/2018 26/10/2018 SAN VICENTE	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5 ML FRASCO	\$125.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
3	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 224-2018 30/10/2018 30/10/2018	\$134.09 MEDICAMENTO CRÓNICO ##### 100 MG	\$134.09	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018

		SAN SALVADOR				
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 225-2018 30/10/2018 31/10/2018 LA LIBERTAD	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5 ML 1 FRASCO	\$125.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
5	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 226-2018 31/10/2018 01/11/2018 LA UNIÓN	\$250.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML 2 FRASCOS	\$250.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
6	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 227-2018 30/10/2018 05/11/2018 SONSONATE	\$202.98 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG TABLETA	\$202.98	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
7	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 228-2018 05/11/2018 05/11/2018 LA LIBERTAD	\$89.34 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 20 MG TABLETA	\$89.34	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
8	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 229-2018 05/11/2018 06/11/2018 CUSCATLÁN	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
9	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 230-2018 05/11/2018 07/11/2018 CHALATENANGO	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 231-2018 25/09/2018 07/11/2018 LA PAZ	\$169.50 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
11	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 232-2018 08/11/2018 09/11/2018 LA LIBERTAD	\$88.56 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 300 MG \$24.86	\$88.56	ACTA 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018
12	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 233-2018 12/11/2018 12/11/2018 CUSCATLAN	MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 100 MG	\$24.86	ACTA 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018
13	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 235-2018 10/11/2018 13/11/2018 SANTA ANA	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018
14	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 236-2018 12/11/2018 14/11/2018 MORAZAN	\$230.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$230.00	ACTA 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
15	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 237-2018 13/11/2018 14/11/2018 SAN MIGUEL	\$55.00 EXÁMENES RADIOLÓGICOS \$35.00 ##### \$20.00 #####	\$36.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
16	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 238-2018 13/11/2018 14/11/2018 SAN MIGUEL	\$110.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$65.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 240-2018 24/10/2018 15/11/2018 SAN VICENTE	\$100.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
18	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 241-2018 15/11/2018 16/11/2018 LA LIBERTAD	\$99.96 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### DE 10 MCG	\$94.08 PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL	ACTA 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
19	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 242-2018 20/11/2018 20/11/2018 CABAÑAS	\$28.89 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA	\$28.89	ACTA 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018
20	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 243-2018 20/11/2018 20/11/2018 SAN SALVADOR	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018
21	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 244-2018 16/11/2018 20/11/2018 SONSONATE	\$50.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$50.00	ACTA 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018
22	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 245-2018 21/11/2018 21/11/2018 SAN SALVADOR	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
23	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 246-2018 21/11/2018 21/11/2018	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG CAPSULA	\$80.00	ACTA 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		SAN SALVADOR				
24	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 247-2018 21/11/2018 21/11/2018 SAN SALVADOR	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG CÁPSULA	\$80.00	ACTA 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
25	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 248-2018 17/11/2018 22/11/2018 LA PAZ	\$9.80 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO #####	\$9.80	ACTA 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
26	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 249-2018 21/11/2018 22/11/2018 CABAÑAS	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No. 28- 2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
27	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 250-2018 21/11/2018 22/11/2018 CABAÑAS	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No. 28- 2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
28	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 251-2018 20/11/2018 22/11/2018 SAN MIGUEL	\$30.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$20.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 28- 2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
29	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 252-2018 20/11/2018 22/11/2018 SAN MIGUEL	\$30.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$20.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 28- 2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018

CASO NO PROCEDENTE (01) MENOR DE HASTA \$250.00:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
-----	----------------------	---	--	--------------------------	--------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		No. DE ACTA	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA		
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 126-2018 SEGÚN COMPRABANTE DE TRANSDOC 10/10/2018 CHALATENANGO ACTA No. 240 29/10/2018	\$482.50 QUE COMPRENDE: CONSULTA MÉDICA A) \$35.00 PROCEDIMIENTOS MÉDICOS: A) ##### \$35.00 B) ##### \$30.00 EXAMEN RADIOLÓGICO: ##### \$382.50 Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de: consulta médica privada, procedimientos de #####, examen radiológico de ##### realizados por la servidora pública docente, procedimientos y examen que forman parte del cuadro básico de servicios de la Institución, los que estaban disponibles por medio de proveedores especialistas ortopedas y hospitalarios, siendo orientada para recibirlos a través de los proveedores Institucionales, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	05/11/2018	RECURSO DE REVISIÓN EN PROCESO. ESTE CASO EN EL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE SE PRESENTÓ COMO NO PROCEDENTE. A LA FECHA EXISTE RECURSO DE REVISIÓN SOLICITADO POR LA DOCENTE.

El presente informe es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo. Un ejemplar del informe formará parte integrante de los anexos del Acta.

Finalizada la lectura del informe el profesor Coto López consultó al pleno si hay comentarios u observaciones y, no habiéndolas, propuso darlo por recibido y conocido, aprobándolo así el Directorio, de forma unánime con nueve votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de aprobación y pago de reembolsos de casos mayores desde US \$250.01, y de casos menores de hasta US \$250.00, procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, conforme al detalle siguiente:

A. CASOS MAYORES DESDE US \$250.01:

Seis (06) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,150.92):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 122-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 13/09/2018 SAN SALVADOR	\$4,000.00 TRATAMIENTO MÉDICO: #####	\$4,000.00	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 124-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 06/10/2018 SAN SALVADOR	\$650.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$650.00	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
3	##### CONOCIDA POR #####	MAYOR 125-2018	\$279.37	\$279.37	ACTA No. 240 PUNTO 07	12/11/2018

	ID **** EDAD ** AÑOS	SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 29/09/2018 SONSONATE	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA		29/10/2018 05/11/2018	
4	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS *Beneficiaria Activa de conformidad al Artículo 5 literal c, de la Ley del ISBM (Discapacidad).	MAYOR 127-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 15/10/2018 SAN MIGUEL	\$5,265.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 0.75 MG 540 TABLETAS	\$5,265.00	ACTA No. 243 PUNTO 06 22/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
5	##### CONOCIDA POR ##### ID **** EDAD 46 AÑOS	MAYOR 128-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 18/10/2018 SONSONATE	\$1,056.55 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ##### 250MG/5ML (##### 250/5ML) 2 JERINGAS PRELLENADAS	\$1,056.55	ACTA No. 240 PUNTO 07 29/10/2018 05/11/2018	12/11/2018
6	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 129-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 19/10/2018 SANTA ANA	\$3,900.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 600 MG DÍA 1, 6 FRASCOS	\$3,900.00	ACTA No. 241 PUNTO 07 05/11/2018 09/11/2018	12/11/2018

B. CASOS MENORES HASTA \$250.00:

Veintinueve (29) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,753.94):

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC FECHA DE RECEPCIÓN EN DSC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA DSC. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 222-2018 SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC 24/10/2018 29/10/2018 SAN VICENTE	\$30.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$30.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 223-2018 26/10/2018 26/10/2018 SAN VICENTE	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5 ML FRASCO	\$125.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
3	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 224-2018 30/10/2018 30/10/2018 SAN SALVADOR	\$134.09 MEDICAMENTO CRÓNICO ##### 100 MG	\$134.09	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 225-2018 30/10/2018 31/10/2018 LA LIBERTAD	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5 ML 1 FRASCO	\$125.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018
5	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 226-2018 31/10/2018 01/11/2018 LA UNIÓN	\$250.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML 2 FRASCOS	\$250.00	ACTA 23-2018 06/11/2018 07/11/2018	12/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 227-2018 30/10/2018 05/11/2018 SONSONATE	\$202.98 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG TABLETA	\$202.98	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
7	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 228-2018 05/11/2018 05/11/2018 LA LIBERTAD	\$89.34 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 20 MG TABLETA	\$89.34	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
8	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 229-2018 05/11/2018 06/11/2018 CUSCATLAN	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
9	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 230-2018 05/11/2018 07/11/2018 CHALATENANGO	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
10	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 231-2018 25/09/2018 07/11/2018 LA PAZ	\$169.50 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA 24-2018 08/11/2018 09/11/2018	15/11/2018
11	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 232-2018 08/11/2018 09/11/2018 LA LIBERTAD	\$88.56 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 300 MG	\$88.56	ACTA NO. 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018
12	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 233-2018 12/11/2018 12/11/2018 CUSCATLAN	\$24.86 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 100 MG	\$24.86	ACTA NO. 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 235-2018 10/11/2018 13/11/2018 SANTA ANA	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA NO. 25-2018 16/11/2018 20/11/2018	28/11/2018
14	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 236-2018 12/11/2018 14/11/2018 MORAZÁN	\$230.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$230.00	ACTA No. 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
15	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 237-2018 13/11/2018 14/11/2018 SAN MIGUEL	\$55.00 EXÁMENES RADIOLÓGICOS \$35.00 ##### \$20.00 #####	\$36.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
16	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 238-2018 13/11/2018 14/11/2018 SAN MIGUEL	\$110.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$65.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
17	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 240-2018 24/10/2018 15/11/2018 SAN VICENTE	\$100.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
18	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 241-2018 15/11/2018 16/11/2018 LA LIBERTAD	\$99.96 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### DE 10 MCG	\$94.08 PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL	ACTA No. 26-2018 21/11/2018 21/11/2018	28/11/2018
19	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 242-2018 20/11/2018 20/11/2018 CABAÑAS	\$28.89 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA	\$28.89	ACTA No. 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 243-2018 20/11/2018 20/11/2018 SAN SALVADOR	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No. 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018
21	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 244-2018 16/11/2018 20/11/2018 SONSONATE	\$50.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$50.00	ACTA No. 27-2018 22/11/2018 22/11/2018	07/12/2018
22	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 245-2018 21/11/2018 21/11/2018 SAN SALVADOR	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
23	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 246-2018 21/11/2018 21/11/2018 SAN SALVADOR	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG CÁPSULA	\$80.00	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
24	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 247-2018 21/11/2018 21/11/2018 SAN SALVADOR	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG CAPSULA	\$80.00	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
25	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 248-2018 17/11/2018 22/11/2018 LA PAZ	\$9.80 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO #####	\$9.80	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
26	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 249-2018 21/11/2018 22/11/2018 CABAÑAS	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 250-2018 21/11/2018 22/11/2018 CABAÑAS	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
28	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 251-2018 20/11/2018 22/11/2018 SAN MIGUEL	\$30.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$20.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018
29	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 252-2018 20/11/2018 22/11/2018 SAN MIGUEL	\$30.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$20.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 28-2018 28/11/2018 28/11/2018	07/12/2018

C. CASOS NO PROCEDENTES (01) MAYOR DESDE \$250.01 (01) MENOR DE HASTA \$250.00

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA No. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 126-2018 SEGÚN COMPRABANTE DE TRANSDOC 10/10/2018 CHALATENANGO ACTA No. 240 29/10/2018	\$482.50 QUE COMPRENDE: CONSULTA MÉDICA B) \$35.00 PROCEDIMIENTOS MÉDICOS: A) ##### \$35.00 B) ##### \$30.00 EXAMEN RADIOLÓGICO: A) ##### \$382.50 <u>Diagnóstico: #####.</u>	05/11/2018	RECURSO DE REVISIÓN EN PROCESO. ESTE CASO EN EL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE SE PRESENTÓ COMO NO PROCEDENTE. A LA FECHA EXISTE RECURSO DE REVISIÓN SOLICITADO POR LA DOCENTE.

2. Para dar cumplimiento a lo prescrito en el relacionado artículo, se giró instrucción a la Sub Dirección Administrativa a efecto de solicitar apoyo a las jefaturas responsables de brindar información según su área de trabajo correspondiente al período comprendido de julio 2017 – junio 2018, para elaborar y presentar al conocimiento y decisión del Consejo Directivo el proyecto de dicho informe, apoyándose en otras fuentes de información como lo son: Actas de Consejo Directivo, Memoria de Labores 2017 e Informe de Rendición de Cuentas, que fue dado a conocer el mes de julio de este año.

3. Luego de la información proporcionada por las dependencias intervinientes, se realizó reunión para verificar la misma con los integrantes de la Comisión Institucional de Rendiciones de Cuentas, creada para la revisión y elaboración de los informes institucionales, ante lo cual se desarrolló el contenido del informe anual de gestión bajo la siguiente estructura:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. EJERCICIO JULIO 2017 A JUNIO 2018
 1. PROGRAMA ESPECIAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y HOSPITALARIA
 - A. POBLACIÓN USUARIA
 - B. PORTAFOLIO DE SERVICIOS
 - C. DISPENSACION DE MEDICAMENTOS
 - D. PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES
 2. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
 - A. DESARROLLO HUMANO
 - B. PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 - C. AQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES
 3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
 - A. INVERSIÓN EN SERVICIOS DE SALUD
 - B. PATRIMONIO INSTITUCIONAL ACUMULADO 2013-2017
 - C. PRODUCTOS FINANCIEROS OBTENIDOS POR INVERSIONES
 - D. TRANSFERENCIAS DE IMPUESTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA
 - E. RESERVAS INSTITUCIONALES

4. En razón de lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo, el proyecto de **Informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017 – junio 2018**, con el fin de que se revise y apruebe, para que después sea remitido al Despacho del MINED y demás efectos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

La Presidencia, luego de las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa, con el apoyo e información proporcionada por las dependencias intervinientes, de conformidad a lo regulado en los Artículos 20 literal r) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Director Presidente solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. **Dar por recibido** el proyecto del Informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017 – junio 2018.
- II. **Aprobar el Informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017 – junio 2018**, para ser remitido al Despacho del Ministerio de Educación, conforme a la estructura y contenido siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. EJERCICIO JULIO 2017 A JUNIO 2018
 1. PROGRAMA ESPECIAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA Y HOSPITALARIA
 - A. POBLACIÓN USUARIA
 - B. PORTAFOLIO DE SERVICIOS
 - C. DISPENSACION DE MEDICAMENTOS
 - D. PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES
 2. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
 - A. DESARROLLO HUMANO
 - B. PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 - C. AQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES
 3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
 - A. INVERSIÓN EN SERVICIOS DE SALUD
 - B. PATRIMONIO INSTITUCIONAL ACUMULADO 2013-2017
 - C. PRODUCTOS FINANCIEROS OBTENIDOS POR INVERSIONES
 - D. TRANSFERENCIAS DE IMPUESTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA
 - E. RESERVAS INSTITUCIONALES

- III. **Encomendar al Director Presidente realizar las gestiones correspondientes para remitir oportunamente al Señor Ministro de Educación, el Informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017-junio 2018**

Concluida la lectura el pleno del Consejo Directivo consensuó con el Director Presidente en dar por recibido el referido informe y que se encomiende a la Sub Directora Administrativa para retomar las subsanaciones solicitadas en el momento de su lectura, quien deberá presentar el nuevo proyecto subsanado para la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo. En esos términos se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y la presentación del documento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal r) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto del informe Anual de los Resultados de Gestión del ISBM, período julio 2017 – junio 2018**, presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, con el apoyo de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, retomar las subsanaciones solicitadas por el Consejo Directivo, durante la revisión efectuada el día de la sesión, y presentar el nuevo proyecto subsanado para la sesión ordinaria de Consejo Directivo, a efectuarse el día martes dieciocho de diciembre del presente año.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

En este estado del acta el profesor Coto López recomendó al Directorio que en el **Punto Nueve, relativo a capacitación para el Consejo el Directivo en cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental, para ser impartida por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM**, se postergue para después de la pausa alimenticia, por lo que habiendo manifestado el pleno estar de acuerdo, se procedió a conocer el siguiente Punto agenda que corresponde a Gestión de Inmuebles.

Punto Diez: Gestión de inmuebles: Oferta de venta inmueble ubicado en Ciudad Arce, La Libertad, suscrita por la señora Gloria Estela Herrera de Arévalo.

Acto seguido y continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se ha recibido oferta de venta de un inmueble ubicado en la jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad. suscrita en fecha 21 de noviembre del presente año, por la señora Gloria Estela Herrera de Arévalo, en relación a venta de inmueble ubicado en Barrio El Centro, Pasaje 15 de septiembre Casa Número 2, Ciudad Arce, La Libertad, siendo el precio ofertado de los lotes de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$145,000.00), más IVA. Por lo que se pasó a conocer la oferta.

Vista la oferta anterior, el profesor Coto consensuó con el pleno en dar por recibida la oferta y encomendar a la Sub Dirección de Salud, para que, a través de la División de Policlínicos y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones, de el seguimiento institucional respectivo, incluyendo la ejecución del valúo institucional. En esos términos se aprobó unánimemente con nueve votos favorables.

Agotado el Sub Punto anterior y conocida la oferta de venta de inmueble ubicado en Ciudad Arce La Libertad, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles que se necesitan para establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble ubicado en Barrio El Centro, Pje. 15 de septiembre Casa Número 2, Ciudad Arce, La Libertad, suscrita por la señora Gloria Estela Herrera de Arévalo.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones, de el seguimiento respectivo a la oferta de venta de dicho inmueble, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:**

Datos Generales de la propietaria	Ubicación del inmueble	Descripción	Precio de venta US \$
<p>Sra. Gloria Estela Herrera de Arévalo, propietarios.</p> <p>Teléfono: 6132-9588 7138-2440.</p>	<p>Barrio El Centro, Pje. 15 de septiembre Casa Número 2, Ciudad Arce, La Libertad.</p>	<p>Medidas de la casa: 158.2 M2, 226.37 Vras².</p> <p>La vivienda consta de dos niveles.</p> <p>Primer Nivel: sala amplia, cochera para 3 vehículos, cocina y 4 cuartos, baño</p> <p>Segundo Nivel: se encuentra sin acabados.</p>	<p>US \$145,000.00, más IVA.</p>

Las áreas administrativas que gestionen el procedimiento, tomarán en consideración, en lo posible, establecer el contacto directamente con el o con los propietarios del inmueble ofertado en venta al ISBM, si fuera el caso.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, se deberá rendir informe al Consejo Directivo acerca de la factibilidad de compra o de arrendamiento, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice en el análisis de la referida oferta. Dicho informe, deberá contar con **toda la información y análisis técnicos, administrativos y financieros, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo**, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

Punto Once: Informe de seguimiento de la Sub Dirección de Salud, en atención a encomienda del Consejo Directivo, relacionado con el estudio especial de existencias de medicamentos en botiquines magisteriales en el periodo 2017.

El profesor Coto López recordó al Directorio que en atención a la encomienda dada por el Consejo Directivo a la Sub Dirección de Salud mediante Acuerdo del Punto 6 del Acta No.244, de sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018, se les ha entregado copia del informe de seguimiento a estudio especial de existencias de medicamentos en Botiquines Magisteriales en el período 2017. Pasando a dar lectura al documento citado, el cual literalmente informa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

En Acta 244 Punto número 06 celebrada en sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo dio por recibido el Estudio Especial de existencias de medicamentos en botiquines magisteriales en el 2017, realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, conforme a lo regulado en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al plan de trabajo de esa Unidad para el ejercicio 2017.

En razón de lo anterior, el Consejo Directivo acordó conforme al romano III lo siguiente.

Encomendar al Sub Director de Salud, presentar al Consejo Directivo en segunda sesión ordinaria del próximo mes de diciembre un informe sobre avances de lo que ya se finiquitó en cuanto a las encomiendas de seguimiento recomendadas en el referido informe de Auditoría Interna en lo relacionado con:

1. Descargo de medicamentos en botiquines sin cumplir con los requisitos establecidos.
2. Falta de conciliación del saldo de medicamentos en botiquines magisteriales y registros contables al 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo encomendado, la Sub Dirección de Salud rinde informe de acuerdo a lo siguiente:

- 1- DESCARGO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Recomendaciones:

- a) **Es recomendable que la Sección y Abastecimiento de Medicamentos continúe con el seguimiento de la recuperación de los valores que los encargados de botiquines se han comprometido a pagar mediante descuentos mensuales.**

En cumplimiento a lo encomendado se dio seguimiento a los casos reportados mediante el Estudio Especial sobre "Existencias de Medicamento en Botiquines Magisteriales" Ref.ISBM2018-08388, para el año 2017, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se dio la oportunidad al Sr. Noé Joel López Flores, y Helen Imelda Guzmán Santos, ambos encargados de Botiquín y Celia Yanira Argueta Anaya, quien se desempeñó como encargada de Botiquín en el periodo auditado, para que presentarán informe con las pruebas documentales para desvanecer el monto establecido según consta en referido informe de Auditoría.

Después de haber revisado el informe suscrito por Celia Yanira Argueta Amaya, Noé Joel López Flores y Helen Imelda Guzmán Santos; para desvanecer las observaciones efectuadas por la unidad de Auditoría Interna como parte de su derecho a desvirtuar dichas observaciones. La sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, realizó el análisis del escrito en referencia y se determinaron los montos sujetos a reintegro los cuales fueron revisados por el Sr. López Flores, Helen Imelda Guzmán Santos y Lic. Argueta Amaya. El

monto fue dividido de común acuerdo entre ellos y aceptaron la responsabilidad en relación, según nota de fecha 14 de septiembre de 2018, según se detalla a continuación:

Nombre	Monto a pagar
Helen Imelda Guzmán Santos	\$0.33
Celia Yanira Argueta Amaya	\$53.16
José Noé López Flores	\$211.08

Con base a lo anterior, en fecha 29 de septiembre de 2018, la Licda. Celia Yanira Argueta Amaya y José Noé López Flores, solicitaron a la Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos que el descuento se realizara en planilla de su salarios mediante orden de descuento autorizada por ellos; después de analizado el caso, en fecha 02 de octubre de 2018, se solicitó al Departamento de Desarrollo Humano hacer efectivo el descuento antes mencionado y de forma transitoria de acuerdo a los periodos solicitados, el cual iniciaría a partir del mes de octubre de 2018. Conforme al siguiente detalle: **(Anexo 1)**

Celia Yanira Argueta Amaya:

MONTO TOTAL SUJETO A REINTEGRO	MONTO DE LAS CUOTAS SOLICITADAS PARA DESCUENTO EN PLANILLA DE SU	NÚMERO DE CUOTAS Y PERIODO DE TIEMPO
\$53.16	Dos cuotas fijas y sucesivas por la cantidad de \$ 20.00 y una cuota final por \$13.16	3 cuotas que inician en el mes de octubre 2018 y finaliza en el mes de diciembre 2018.

Del monto de \$53.16, sujeto a reintegro, ya se recuperaron 2 cuotas descontadas en octubre y noviembre de 2018, que suman un total recuperado de \$40.00 quedando pendiente una cuota final de \$13.160 que se aplicara en el presente mes de diciembre.

José Noé Flores López:

MONTO TOTAL SUJETO A REINTEGRO	MONTO DE LAS CUOTAS SOLICITADAS PARA DESCUENTO EN PLANILLA DE SU SALARIO	NÚMERO DE CUOTAS Y PERIODO DE TIEMPO
--------------------------------	--	--------------------------------------

\$211.08	Diez cuotas fijas y sucesivas por la cantidad de \$ 20.00 y una cuota final por \$11.08	11 cuotas que inician en el mes de octubre 2018 y finaliza en el mes de agosto 2019
----------	---	---

Del monto de \$211.08 sujeto a reintegro, ya se recuperaron 2 cuotas descontadas en octubre y noviembre de 2018, que suman un total recuperado de \$40.00 quedando un monto pendiente de reintegro de \$171.08 que se seguirá aplicando hasta finalizar con la obligación.

Como prueba, se adjunta listado según conceptos emitidos por el Departamento de Desarrollo Humano que demuestra las cantidades mensuales aplicadas (**Anexo No 2**)

Para el caso de la Srita Helen Imelda Guzmán Santos, a quien se le estableció responsabilidad por un monto de \$0.33 centavos, este valor ya fue reintegrado a la Colecturía de la Institución (**Anexo No 3**)

b) La Sección de Gestión y abastecimiento debe continuar con las gestiones ante el proveedor para obtener el cambio del medicamento vencido

A la fecha, solamente se tiene pendiente de cambio el siguiente medicamento:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	PRECIO	CANTIDAD SUJETA A CAMBIO	TOTAL
DANAZOL 200 MG CÁPSULA (LADOGAL)	3W0022	29/02/2016	\$0.85	359 Unidades	\$305.15

Al respecto, se informa que en fecha 30 de noviembre de 2018, se recibió respuesta por parte del proveedor Droguería Santa Lucia S.A. de C.V. en la que expresa que por situaciones propias de laboratorio fabricante no habían podido enviar el medicamento, además informan que en dos semanas el producto se estaría recibiendo en la Droguería, y que la entrega a ISBM será aproximadamente el 17 de diciembre de 2018. (**Anexo No 4**)

2- FALTA DE CONCILIACIÓN DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Recomendación:

Es recomendable que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos realice la conciliación de medicamentos administrados en los botiquines magisteriales determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcionar al Departamento de Contabilidad, para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable, por lo que se debe de continuar con el proceso de identificación y documentación de las diferencias hasta concluir con la

conciliación de medicamentos al 31 de diciembre de 2017 y se normalice el saldo contablemente con la información que proporcione al Departamento de Contabilidad.

Al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2017 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de \$546,091.00, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$1,826,446.02
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$2,372,537.02
DIFERENCIA	(\$546,091.00)

En seguimiento a lo solicitado, referente a esta observación sobre la diferencia establecida entre los saldos contables y los saldos de inventario al 31 de diciembre de 2017, al respecto se informa sobre el siguiente avance:

Para desvanecer la diferencia, se ha realizado un proceso de revisión de la información de los registros efectuados por los encargados de botiquines en el sistema informático, para lo cual ya se identificó en su mayoría la procedencia de la diferencia del saldo de \$546,091.00, que corresponden a recetas desechadas no registradas en su oportunidad.

Composición de la diferencia:

CONCEPTO	MONTO
Diferencia establecida	\$546,091.00
Variación de consumos de medicamentos periodo 2012, este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos, reportados a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de agosto a diciembre 2012, por un monto de \$1385,741.42 menos \$1509,126.47 que hacen un diferencial de \$123,385.07 que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de los encargados de botiquines. (ANEXO No.5)	(\$123,385.05)
Variación de consumo 2013 (esta cifra puede variar ya que se está en proceso de análisis de información. Este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos, reportado a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de enero a diciembre 2013, por un monto de \$80,978.65 menos \$107,979.64 que hacen un diferencial de \$27,000.99 que quedó pendiente de registro en vista que en el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de algunos encargados de botiquines. (Anexo No 6)	(\$27,000.99)
Variación de Consumo 2014 Este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos, reportado a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de enero a diciembre 2014, por un monto de \$458,728.58 menos 545,406.66 que hacen un diferencial de \$86,678.08, que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de algunos encargados de botiquines. (Anexo No 7)	(\$86,678.08)
Variación de consumo 2016 Este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos, reportado a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de enero a diciembre 2014, por un monto de \$1602,932.62 menos 1696,220.56 que hacen un diferencial de \$93,287.94 valor que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de algunos encargados de botiquines. (Anexo No 8)	(\$93,287.94)
Variación de consumo por actualización de información en botiquines magisteriales 2017, como puede observarse para este periodo la variación fue mucho menor que los ejercicios	(\$2,184.32)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

anteriores, ya que se han tomado medidas de control interno para evitar problemas de desactualización de la información (Anexo No 9)	
Provisión aplicada dos veces a existencias de medicamentos (No de provisión 11-2017) (Anexo No 10)	(\$119,803.20)
Ajustes por sobrantes aplicados a nivel contable en el año 2016 (Pda. 109334 por 61,388.17 y Pda. 1091 por \$28,253.16 haciendo un monto total de \$89, 641.33) este monto está en proceso de análisis con área financiera.	(89,641.33)
Monto identificado	\$541,980.01
Diferencia en proceso de identificación.	\$4,110.09

Con respecto a los registros por ajustes contables, a la fecha, ya se realizó ajuste por \$119,803.20 según se muestra en partida No 108588, quedando pendiente de registro la cantidad de \$426,287.80.

Es importante citar, que la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, ha sostenido reuniones con la Unidad Financiera Institucional a fin de analizar y definir la forma legal de documentar estos ajustes, y se concluyó que para registrar dichos ajustes a nivel contable, es necesario que la División de Informática y Tecnología certifique que no existen registros duplicados en el sistema, así mismo hacer una separación de todos los descargos por recetas despachadas que se ingresaron de manera extemporánea o después de haber realizado los cortes mensuales y de haber reportado los consumos a la UFI. Este proceso es con la finalidad de dejar documentado las salidas de medicamentos en los periodos antes mencionados.

En seguimiento a lo anterior, se solicitó a la división de Informática y Tecnología la información pertinente, la cual se adjuntará a los informes consolidados actualizados de despacho de medicamentos en botiquines magisteriales (**Anexo No 11**)

A la fecha, ya se está trabajando con el área de informática con el análisis de las bases de datos a fin de obtener la información requerida por la Unidad Financiera Institucional.

Por lo tanto, en vista del volumen de información que se está procesando, se solicita nos permitan finalizar con la verificación y entregar a la menor brevedad posible la documentación de soporte para su registro contable el cual se ha proyectado ejecutarlo al cierre del ejercicio fiscal 2018.

En el mismo informe también se solicita lo siguiente:

- 1) La Subdirección de Salud, capacite al personal para el uso de los ELECTROCAUTERIOS DIGITALES PARA PEQUEÑA CIRUGÍA, proporcione los insumos y las condiciones necesarias para dichos procedimientos y se establezca control de los servicios que se presten utilizando este aparato.**

La Unidad de Auditoría Interna solicito a la Sub Dirección de Salud mediante nota ISBM 2018-02264-del 23 de febrero de 2018 proporcionará:

- La documentación en la cual se constare las capacitaciones impartidas del uso del equipo.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- **Documentos en los que se distribuyó los insumos para el uso del equipo.**
- **Controles implementados de los servicios prestados con dichos aparatos.**
- **Gestiones realizadas para tener condiciones necesarias para los procedimientos con este equipo.**
- **Detalle de los servicios prestados con estos equipos de agosto a diciembre de 2017.**

Referente a esta observación se informa que ya se realizó capacitación para el uso de los ELECTROCAUTERIOS DIGITALES PARA PEQUEÑA CIRUGÍA, esta capacitación fue impartida en las instalaciones de las oficinas Administrativas de ISBM en fecha 14 de septiembre de 2017, en horario de 8:00am. a 12:00pm por el Dr. Juan José Vásquez, Médico Cirujano destacado en el Policlínico Magisterial de Santa Ana y le fue impartida a todos los médicos regentes de ISBM a nivel nacional previa convocatoria de fecha 07 de septiembre de 2017. (ANEXO 12)

Con fecha 23 de febrero 2018 se presentó a requerimiento a la UACI, para la adquisición de los insumos necesarios para el uso de los electrocauterios, siendo éstos:

ANESTÉSICO AL 3%

ANESTÉSICO AL 2%

JERINGA CARPULLE

GORROS DE AMARRAR O CON AJUNTE ELÁSTICO TIPO GUSANO

DESINFECTANTE BACTERICIDA, FUNGICIDA

JABON YODADO

Los médicos regentes han solicitado una nueva capacitación para reforzar la técnica que se implementará en el uso del equipo, esta se dará en la segunda semana del mes de enero de 2019, en esta capacitación en conjunto con los regentes se establecerá los procedimientos que se podrán realizar, así como el formato que se utilizará para su reporte.

Es importante mencionar que se están readecuando todos los Policlínicos para que cuenten con un espacio no solo para hacer los procedimientos de electrocauterización, sino además de la realización de curaciones,

y procedimientos de pequeña cirugía que no necesiten salas con mayor complejidad tanto en su espacio como en su equipamiento.

Actualmente, los procedimientos de este tipo son referidos hacia el Policlínico de Santa Ana que cuenta con las condiciones y un profesional cirujano plástico, en el caso de San Salvador,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Aprobar de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Punto Doce: Puntos gestionados por UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir seis requerimientos para esta sesión, los primeros dos de ellos, relativos a solicitudes de rectificaciones para los Acuerdos correspondientes al Romano II del Sub Punto 10.2, y Sub Punto 10.3, ambos del Punto 10 del Acta 245, respectivamente; los Subpuntos 12.3, 12.4 y 12.5, fueron relacionados con solicitudes de aprobaciones de incrementos, así: 20% para 2 farmacias adjudicadas en la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM, a 12 convenios suscritos con hospitales de la red pública, y al Contrato Nro. HD-001/2018-ISBM suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V., respectivamente; y en el último Sub Punto 12.6 se conoció un informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2019 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dichos procesos.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto e ir tomando la decisión respectiva para cada uno de ellos, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos en su respectivo orden, cuyos antecedentes justificativos literalmente dicen lo siguiente:

.....

12.1 Petición de rectificación de datos para el Acuerdo correspondiente al Romano II, del Sub Punto 10.2, Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 4 de diciembre de 2018.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 245, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018, se aprobó pago de obligación natural al CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), por entrega de 2 medicamentos durante el período de octubre 2014 a marzo 2015.
2. Para la elaboración de dicha solicitud la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, consideró los formatos utilizados en antecedentes institucionales,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contenidos en el Sub Punto 6.3, del Punto 6 del Acta Número 181, correspondiente a pago por servicios prestados por la Dirección General de Correos de El Salvador durante el año 2015 y Punto 6 del Acta número 51 correspondiente a pago a favor de la Cooperativa de Empleados del Diario Latino de R.L. (Co Latino), en concepto de servicio de publicaciones efectuadas los días 7 de abril y 2 de julio de 2014, ambas fechas inclusive pero por un error involuntario en el apartado de RECOMENDACIÓN se incluyó de manera innecesaria en el Romano II, encomienda que dice: “Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente” y se omitió incluir en su lugar: “Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite para efectuar el pago”.

3. La UACI, verificó que el error advertido, no afecta el fondo del acto aprobado, sin embargo, con el objeto de estandarizar los trámites administrativos para el pago de éstas situaciones en las que se recibieron bienes o servicios sin seguir el procedimiento aplicable, es necesario aclarar preventivamente el error en la recomendación efectuada, para que queden subsanados tanto en el Acta como en la Certificación del Acuerdo, con la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La UACI, luego de la revisión y gestión efectuada, de conformidad a los artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **solicita y recomienda:**

- I. Dar por conocido el informe de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el Punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub Punto 10.2, del Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, relacionada a la aprobación de la cantidad de **\$5,472.60**, para la cancelación de obligación natural a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por entrega de medicamentos para 2 usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante 2014 - 2015.
- II. Rectificar los datos contenidos en el Sub Punto 10.2 y su Acuerdo, correspondiente al Punto 10 del Acta 245, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, en relación a la aprobación de la cantidad de **\$5,472.60**, para la cancelación de obligación natural a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por entrega de medicamentos para 2 usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante 2014-2015, debido a que por un error involuntario en el apartado de la RECOMENDACIÓN, la UACI, incluyó encomienda innecesaria en el Romano II y omitió incluir encomienda a la Unidad Financiera Institucional.

Con base a lo informado, debe suprimirse en el romano II la expresión “Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente” e incluir en su lugar:

“Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite para efectuar el pago”, quedando aprobada la rectificación solicitada de la siguiente manera:

“ II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite para efectuar el pago correspondiente.”

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, debiendo informar la rectificación aprobada, a la Unidad Financiera Institucional.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Conocida la solicitud de rectificación, el Director Presidente consultó con el pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo según lo gestionado y recomendado, y por unanimidad de nueve votos favorables, así fue aprobado.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego de la revisión y gestión efectuada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por conocido el informe del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el Punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub Punto 10.2, del Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, relacionada a la aprobación de la cantidad de **US \$5,472.60**, para la cancelación de obligación natural a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por entrega de medicamentos para 2 usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante 2014 -2015.
- II. Rectificar los datos contenidos en el Sub Punto 10.2 y su Acuerdo, correspondiente al Punto 10 del Acta 245**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, en relación a la aprobación de la cantidad de **US \$5,472.60**, para la cancelación de obligación natural a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por entrega de medicamentos para 2 usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante 2014-2015, debido a que por un error involuntario en el apartado de la

RECOMENDACIÓN, la UACI, incluyó encomienda innecesaria en el Romano II y omitió incluir encomienda a la Unidad Financiera Institucional.

Con base a lo informado, debe suprimirse en el romano II la expresión “Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente” e incluir en su lugar: “Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite para efectuar el pago”, quedando aprobada la rectificación solicitada de la siguiente manera:

“ II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite para efectuar el pago correspondiente.”

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, debiendo informar la rectificación aprobada, a la Unidad Financiera Institucional y a la Sub Dirección de Salud.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Acto seguido, se leyó el segundo Subpunto de los documentos presentados por la UACI, cuyos antecedentes justificativos expresa, de forma literal, lo siguiente:

12.2 Petición de rectificación de datos de los Antecedentes del Sub Punto 10.3, Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 4 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 10.3, del Punto 10, del Acta Número 245, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018, se aprobó la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$298,711.12)**, para la cancelación de obligación de pago a favor del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por sobredemanda de despacho de medicamentos para la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2017.
2. Posterior a la sesión arriba mencionada, se advirtió que los antecedentes justificativos de la solicitud en el numeral 2 se consignó como fecha de emisión de la resolución Nro. 091/2017-ISBM, el 11/06/2017, siendo lo correcto 11/07/2017 y en el numeral 5 de los antecedentes se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estableció: “Para verificar si existen economías para cubrir el **sobregiro reportado en el mes de diciembre...**” siendo lo correcto: “Para verificar si existen economías para cubrir el **sobregiro reportado en el mes de octubre...**”.

3. La UACI, verificó que éstos errores no afectan el fondo del acto aprobado, sin embargo, solicita la rectificación con el objeto de aclarar preventivamente los datos inconsistentes, que se presentaron en el Punto, para que queden subsanados en dicho documento y en el Acta del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La UACI, luego de la revisión y gestión efectuada, de conformidad a los artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **solicita y recomienda:**

- I. Dar por conocido el informe de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub punto 10.3 del punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2018, relacionada a la aprobación de la cantidad de \$298.711.12 para la cancelación de obligación de pago a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), por despacho de medicamentos para la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2017.
- II. Rectificar los datos contenidos en el Sub punto 10.3 y su Acuerdo, correspondiente al punto 10 del Acta Número 245, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018 en relación a la aprobación de la cantidad de \$298.711.12 para la cancelación de obligación de pago a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), por despacho de medicamentos para la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2017, debido a que por error involuntario en los antecedentes justificativos en el numeral 2 se consignó como fecha de emisión de la resolución Nro. 091/2017-ISBM, el 11/06/2017, siendo lo correcto 11/07/2017 y en el numeral 5 se estableció: “Para verificar si existen economías para cubrir el sobregiro reportado en el mes de diciembre...” siendo lo correcto: “Para verificar si existen economías para cubrir el sobregiro reportado en el mes de octubre...”.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado con el Consejo Directivo con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

.....

Conocida la solicitud de rectificación, de nuevo el Director Presidente consultó con el pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo según lo gestionado y recomendado, y por unanimidad de nueve votos favorables, así fue aprobado.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego de la revisión y gestión efectuada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocido el informe del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el Punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub Punto 10.3, del Punto 10 del Acta 245, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, relacionada a la aprobación de la cantidad de **US \$298.711.12** para la cancelación de obligación de pago a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), por despacho de medicamentos para la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2017.
- II. **Rectificar los datos contenidos en el Sub Punto 10.3, correspondiente al Punto 10 del Acta 245**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 4 de diciembre de 2018, en relación a la aprobación de la cantidad de **US \$298.711.12** para la cancelación de obligación de pago a favor del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), por despacho de medicamentos para la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2017, debido a que por error involuntario en los antecedentes justificativos en el numeral 2 se consignó como fecha de emisión de la resolución Nro. 091/2017-ISBM, el 11/06/2017, siendo lo correcto 11/07/2017 y en el numeral 5 se estableció: "Para verificar si existen economías para cubrir el sobregiro reportado en el mes de diciembre..." siendo lo correcto: "Para verificar si existen economías para cubrir el sobregiro reportado en el mes de octubre...".
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente y comunique la notificación a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad Financiera Institucional.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Continuando con el desarrollo de la agenda, se procedió a dar lectura al tercer Subpunto de los documentos presentados por la UACI, cuyos antecedentes describen lo siguiente:

12.3 Petición de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para 2 farmacias que resultaron adjudicadas según los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, se contrataron 42 farmacias a nivel nacional, para el período comprendido de octubre a diciembre de 2018, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Nro. DE CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	Nro. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	(COLUMNA 1) MONTO MÁXIMO OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	(COLUMNA 2) MONTO MÁXIMO DICIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$ (COLUMNA 1+ COLUMNA 2)
FP-103/2018-ISBM	RUBENIA ARELÍ CARCAMO DE MEJÍA	FARMACIA DON BOSCO	12	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$8,603.20	\$4,301.60	\$12,904.80
FP-113/2018-ISBM	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2				\$6,596.80	\$3,298.40	\$9,895.20

En los contratos suscritos, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la Cláusula III, la posibilidad de autorizar a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

II. El 05 de diciembre de 2018, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado para 2 farmacias privadas ubicadas en el municipio de San Vicente, ya que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para diciembre de 2018, siendo el total del incremento solicitado de US\$4,560.00.

III. Anexo al requerimiento, se remitió justificación, emitida con fecha 03 de diciembre de 2018, por una de los Administradores de los contratos en referencia, la Supervisora de Servicios Farmacéuticos, Licda. Elvis Arely Aquino de Molina, en la que se establece que se ha

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

detectado que las 2 farmacias antes mencionadas agotan el monto mensual asignado, debido a situaciones imprevistas comprobadas, ya que se ha verificado que el monto ha sido consumido principalmente en medicamentos del Grupo "B", según el siguiente detalle:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
22	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
63	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
153	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
163	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido

Asimismo, la Administradora menciona que se está despachando un promedio diario de \$431.58 en la Farmacia Don Bosco y \$328.66 en la Farmacia Bienestar 2, en el mes de noviembre; por lo que los montos de acuerdo al consumo durarán un promedio de 7.80 días de despacho para Farmacia Don Bosco y 7.28 días para Farmacia Bienestar 2.

El monto ejecutado al 03 de diciembre de 2018, para la Farmacia Don Bosco es de 72.70% y para Farmacia Bienestar 2 es de 75.81. Cabe señalar que cuando las farmacias agoten monto mensual asignado, los usuarios se verán en la necesidad de dirigirse hasta el municipio de Cojutepeque (farmacia más cercana) para que su medicamento le sea dispensado, por lo que se volvería inaccesible la adquisición de los medicamentos prescritos por los médicos magisteriales a la población usuaria del Programa en el municipio de San Vicente, situación que puede minimizarse al aumentar el monto mensual contratado.

Por lo anterior, se considera necesario llevar a cabo un incremento del 20% del monto total contratado para 2 farmacias privadas, para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

III. La UACI, revisó los contratos números FP-103/2018-ISBM y FP-113/2018-ISBM determinando que en la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", se especifica que: *"El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de*

Salud. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados". Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP y los proveedores han emitido notas con las cuales se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

También en fecha 11 de diciembre de 2018, UACI recibió informe de la Administradora de Contrato en referencia, en la cual se establece la ejecución de montos de estos proveedores según el siguiente detalle:

Según los registros de sistema de despacho no se cuenta con fondos para realizar reasignaciones y los saldos a esa fecha y hora, para FARMACIA DON BOSCO es de \$25.29 y para FARMACIA BIENESTAR 2 es de \$0.91, por lo que se tendrá una proyección de despacho de medicamentos con el 20% únicamente para **5.84 días una vez notificado este incremento.**

Como puede observarse de acuerdo a la proyección realizada, la Sub Dirección de Salud, deberá tomar medidas para garantizar el despacho de medicamentos ya que aún con el incremento el monto será insuficiente para atender la proyección de demanda actual en el municipio, por lo que UACI, recomienda al Consejo Directivo, realizar la encomienda correspondiente.

IV. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,560.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos números FP-103/2018-ISBM y FP-113/2018-ISBM, por lo que solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado para 2 farmacias ubicadas en el Municipio de San Vicente, que resultaron adjudicadas en la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM, referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,560.00) IVA INCLUIDO**, para ser utilizados durante el mes de diciembre del año 2018, conforme al detalle en el cuadro consignado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar** a la Sub Dirección de Salud, implementar las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos a favor de la población usuaria del municipio de San Vicente.
- IV. **Declarar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente consultó con los Directores si hay consenso para aprobar la propuesta de Acuerdo según lo gestionado, y no hubo objeción alguna, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la solicitud efectuada por la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN”, de los Contratos de Suministro Números FP-103/2018-ISBM y HP-113/2018-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%) del monto máximo total contratado para dos (2) farmacias ubicadas en el Municipio de San Vicente, que resultaron adjudicadas en la Licitación Pública Nro. 018/2018-ISBM**, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018”, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,560.00) IVA INCLUIDO**, para ser utilizados durante el mes de diciembre del año 2018, conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	Nro. ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	(COLUMNA 1) MONTO MÁXIMO OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	(COLUMNA 2) MONTO MÁXIMO DICIEMBRE DE 2018 INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$ (COLUMNA 1+ COLUMNA 2)	20% SOBRE EL MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018
FP-103/2018-ISBM	RUBENIA ARELÍ CÁRCAMO DE MEJÍA	FARMACIA DON BOSCO	12	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$8,603.20	\$4,301.60	\$12,904.80	\$2,580.96
FP-113/2018-ISBM	RODRIGO ALBERTO MARÍN AVENDAÑO	FARMACIA BIENESTAR 2				\$6,596.80	\$3,298.40	\$9,895.20	\$1,979.04
TOTAL						\$15,200.00	\$7,600.00	\$22,800.00	\$4,560.00

II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.

IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, implementar las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos a favor de la población usuaria del municipio de San Vicente.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Siendo las doce horas con treinta minutos se hizo el receso del almuerzo, explicando el profesor Coto López que se reiniciará la sesión a las trece horas con treinta minutos, para retomar el **Punto Nueve** de la agenda, en relación a la capacitación de Ética para el Consejo Directivo que impartirá la Comisión del TEG del ISBM. Lo que así se hizo, pasando a recibir la referida capacitación.

Los Directores Propietarios, licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, designado por el Ministerio de Educación, Mined; y el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, designado por el Ministerio de Salud, ambos Directores solicitaron permiso para salir aprovechando el receso, manifestando que se incorporarán luego a la sesión.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Nueve: Capacitación para Consejo Directivo del ISBM, impartida por la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto.

El Director Presidente informó que se hará pasar a la sala de sesiones a los integrantes de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM. Acto seguido se presentó a los integrantes de la Comisión citada, la cual está integrada por los empleados: José Francisco González Hernández, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano; Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica; Edwin Ernesto Rodas Peña, Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica; Wilmer Ulises Herrera Grande, Técnico Jurídico de Gestión Administrativa; Wendy Elizabeth Galán, Asistente de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; y Dennysse Michell Argueta Vargas, jefa de la Sección de Género.

Pasado el saludo explicaron al Directorio que, en cumplimiento a lo normado por la Ley de Ética Gubernamental en cuanto a la capacitación para las máximas autoridades, la Comisión ha preparado una presentación para la capacitación de este año, denominada “La Ética Personal, un Reto Colectivo”, cuyo desarrollo estará a cargo del ingeniero Salvador Peña Menjivar, con apoyo de los miembros de la referida Comisión para responder cualquier consulta que tenga a bien hacer el Directorio. Asimismo, se les entregó un ejemplar de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, acto seguido se llevó a cabo la presentación, en la cual se hizo énfasis en los resultados positivos que genera en el ser humano una ética personal, y el reto de practicarlo en los diferentes roles colectivos de trabajo que cada quien asume en las instituciones; así como la importancia de que las instituciones del sector gubernamental y específicamente el ISBM, cuenten con servidores éticos, siendo vital la convivencia en un marco de respeto y valoración profesional. Concluida la exposición, los miembros de la Comisión dieron las gracias a los Directores por la atención que se les prestó y procedieron a retirarse, de igual forma el Directorio también dio las gracias.

Conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente consultó con los Directores si hay consenso para aprobar la propuesta de Acuerdo según lo gestionado, y no hubo objeción alguna, por unanimidad de siete votos favorables.

Concluida la capacitación al Consejo Directivo del ISBM, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, y lo regulado en la Ley de Ética Gubernamental; el Consejo Directivo por votación unánime de siete votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la capacitación a los directores del Consejo Directivo del ISBM**, denominada “La Ética Personal, un Reto Colectivo”, efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto.

- II. **Felicitar a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM** por haberse obtenido otro reconocimiento al ISBM, denominado “EXCELENCIA ÉTICA 2018”, conferido por el Tribunal de Ética Gubernamental, como premio al máximo esfuerzo en difusión y capacitación, por existir una verdadera interacción entre la campaña o estrategia de divulgación y la capacitación.

Continuando con el desarrollo de los puntos presentados por la UACI, se dio lectura al Subpunto cuarto; sus antecedentes citan lo siguiente:

12.4 **Petición de aprobación de incremento al monto total de las prórrogas de 12 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2018.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Para la atención de la población usuaria del ISBM en el año 2018, se efectuó prórroga de los convenios suscritos con 21 hospitales de la red pública de salud, para cubrir el período de julio a diciembre de 2018, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	Nro. RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2018 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL “DR. FRANCISCO MENÉNDEZ” DE AHUACHAPÁN.	111/2018-ISBM	Ahuachapán	Ahuachapán	\$14,000.00	\$84,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL “DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA”, SONSONATE.	112/2018-ISBM	Sonsonate	Sonsonate	\$18,000.00	\$108,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, SAN SALVADOR.	114/2018-ISBM	San Salvador	Mejicanos	\$50,000.00	\$300,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE.	117/2018-ISBM	Cabañas	Sensuntepeque	\$2,000.00	\$12,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL.	120/2018-ISBM	La Libertad	Santa Tecla	\$46,000.00	\$276,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA.	121/2018-ISBM	La Paz	Zacatecoluca	\$20,000.00	\$120,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”.	122/2018-ISBM	Cuscatlán	Cojutepeque	\$32,000.00	\$192,000.00

8	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA.	124/2018-ISBM	Santa Ana	Santa Ana	\$100,000.00	\$600,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO" DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".	126/2018-ISBM	San Salvador	Soyapango	\$6,000.00	\$36,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.	128/2018-ISBM	San Miguel	San Miguel	\$90,000.00	\$540,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE.	129/2018-ISBM	San Miguel	Nueva Guadalupe	\$5,000.00	\$30,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN.	131/2018-ISBM	La Unión	La Unión	\$2,000.00	\$12,000.00

2. El 10 de diciembre de 2018, la Sub Dirección de Salud presentó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requerimiento para tramitar el incremento para 12 hospitales nacionales, por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,148,300.00)**, de acuerdo a la justificación técnica, la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones, debido a que se tratan de casos de emergencia que son acontecimientos imprevistos, por lo cual para darles atención a los usuarios las 24 horas del día, los 365 días del año, esta contemplada la utilización del monto asignado a los últimos meses, lo cual ha sido efectivo para poder pagar los servicios según memorándum enviado por el jefe del equipo médico de la División de Supervisión y Control, quien estableció un consolidado de montos en los que se detallan los consumos y sus proyecciones de ejecución recomendado un incremento de **US \$1,148,300.00**, para 12 hospitales nacionales que se muestran en la recomendación del presente documento (según información emitida por el personal médico de supervisión).
3. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LACAP según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte del jefe de la División de Supervisión y Control.
4. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,148,300.00)**.

AMÉRICA (US\$1,148,300.00), para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITAL	Nro. RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	DEPTO.	MUNICIPIO	MONTO DEL INCREMENTO EN US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2018 EN US\$	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO PRORROGA 2018
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. FRANCISCO MENÉNDEZ", AHUACHAPÁN	111/2018-ISBN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$65,000.00	\$84,000.00	\$149,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA", SONSONATE	112/2018-ISBN	SONSONATE	SONSONATE	\$35,500.00	\$108,000.00	\$143,500.00
3	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	114/2018-ISBN	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$221,200.00	\$300,000.00	\$521,200.00
4	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	117/2018-ISBN	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$2,000.00	\$12,000.00	\$14,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", SANTA TECLA	120/2018-ISBN	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$140,000.00	\$276,000.00	\$416,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA	121/2018-ISBN	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$2,700.00	\$120,000.00	\$122,700.00
7	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA", COJUTEPEQUE	122/2018-ISBN	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$120,000.00	\$192,000.00	\$312,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SANTA ANA	124/2018-ISBN	SANTA ANA	SANTA ANA	\$270,900.00	\$600,000.00	\$870,900.00
9	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ", SOYAPANGO	126/2018-ISBN	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$4,700.00	\$36,000.00	\$40,700.00
10	HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL	128/2018-ISBN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$276,000.00	\$540,000.00	\$816,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL	129/2018-ISBN	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$1,000.00	\$30,000.00	\$31,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	131/2018-ISBN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$9,300.00	\$12,000.00	\$21,300.00
TOTAL EN US\$					\$1,148,300.00		

II. Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.

III. Encomendar a la UACI, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Se procedió a dar lectura al quinto Sub Punto de los presentados por la UACI, el cual en sus antecedentes justificativos expresa lo siguiente:

12.5 Petición aprobación de incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro de Servicios Nro. HD-001/2018-ISBM suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública Nro. 014/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018", se contrató con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., un centro de hemodiálisis en la zona metropolitana de San Salvador, para el período de julio a diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DIRECCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018 US\$ IVA INCLUIDO
HD-001/2018-ISBM	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	Pasaje Dr. Romero Albergue, Nro. 129, Colonia Médica, contiguo al Centro de Especialidades del ISBM y frente al Policlínico Magisterial de San Salvador	\$130.00	\$110,000.00	\$660,000.00

2. El 05 de diciembre de 2018, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, presentó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requerimiento para tramitar de incremento por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$39,600.00)**, equivalente al 6% del monto máximo total del contrato suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
3. De acuerdo a la justificación técnica, la Administradora del Contrato doctora Lidia Beatriz Gil de Fonseca, ha presentado informes que reflejan la necesidad de incrementar el monto total contratado con este proveedor, ya que la Hemodiálisis es el procedimiento que permite preservación de la vida de los usuarios con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica en terapia de sustitución renal, que son atendidos en sesiones de 2 ó 3 veces por semana en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el Centro de Hemodiálisis, atendándose en este centro hasta un total de 82 pacientes, por lo cual es necesario se asegure que los servicios de hemodiálisis estén disponibles para la población usuaria.

4. El 10 de diciembre de 2018, la Administradora del Contrato, remitió actualización de informe, en el que detalla los montos ejecutados, según se muestra a continuación:

Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO AL 4 DE DICIEMBRE 2018	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	TIEMPO PROYECTADO CON DISPONIBILIDAD DE MONTO *	PROMEDIO CONSUMO DIARIO	6% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-001/2018- ISBM	MEDICAL SERVICE S.A de C.V	SAN SALVADOR	\$660,000.00	\$582,010.00	\$77,990.00	14 DIAS	\$5,200.00	\$39,600.00

* Proyección conforme a programación de hemodiálisis y análisis de comportamiento del monto mensual, con el incremento se pretende cubrir la atención hasta el 31 de diciembre de 2018.

5. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que se han cumplido los requisitos establecidos en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del Contrato Nro. HD-001/2018-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP según los cuales dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP y el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

6. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$39,600.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro número HD-001/2018-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro de Servicios Nro. HD-001/2018-ISBM suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V., en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2018-ISBM "SUMINISTRO DE

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018”, por un monto total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$39,600.00)** para ser utilizados durante el mes de diciembre del año 2018, conforme al detalle en cuadro consignado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Nuevamente, ya conocida la solicitud y recomendaciones, el Director Presidente consultó con los Directores si hay consenso para aprobar la propuesta de Acuerdo según lo gestionado, y como no hubo objeción alguna, se aprobó así por unanimidad de siete votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la solicitud efectuada por la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN”, del Contrato de Suministro Número HD-001/2018-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total** del Contrato de Suministro de Servicios Nro. HD-001/2018-ISBM suscrito con la sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. de C.V., en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018”, por un monto total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$39,600.00)** para ser utilizados durante el mes de diciembre del año 2018, conforme al siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO (6%)	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
------------------	-------------	--	--	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HD-001/2018- ISBM	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$660,000.00	\$39,600.00	\$699,600.00
----------------------	-------------------------------	--------------	-------------	--------------

II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución modificativa correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite respectivo.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

En este estado del Acta se incorporó a la sesión el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado.

Continuando con los Sub Puntos presentados por la UACI, se dio lectura al informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2019, y solicitud de autorización de prórrogas para dichos procesos, cuyos antecedentes dicen, de manera textual, lo siguiente:

12.6 **Informe sobre el estado de las licitaciones para el año 2019 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dichos procesos.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Durante los meses de septiembre y octubre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimientos para contratación de bienes y/o servicios para el año 2019, por la modalidad de Licitación Pública; en dichos procesos conforme al artículo 44 literal "I" de la LACAP, se dispone de un plazo para adjudicar de 60 días contados a partir de la recepción de ofertas, actualmente dichos plazos están próximo a vencer, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Fecha de Apertura de ofertas	Fecha límite para la adjudicación
-----	-------------------	------------------------	------------------------------	-----------------------------------

1	LP 001/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.	12/10/2018	11/12/2018
2	LP 002/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019.	23/10/2018	21/12/2018
3	LP 003/2019- ISBM	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	24/10/2018	22/12/2018
4	LP 004/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	26/10/2018	25/12/2018
5	LP 005/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019.	23/10/2018	21/12/2018
6	LP 006/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	25/10/2018	23/12/2018
7	LP 007/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.	13/11/2018	12/01/2019

- II. De conformidad a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, el romano V literal c) “SOBRE LA CONTRATACIÓN”, numeral 3, la adjudicación solamente podrá formalizarse una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 o prorrogado el ejercicio fiscal en ejecución y siendo que a la fecha dicho presupuesto no ha sido aprobado y los plazos máximos para adjudicar se encuentran próximos a vencer, la UACI considera oportuno que sean prorrogados los plazos para adjudicar las 7 Licitaciones Públicas antes relacionadas, según lo dispuesto en el artículo 44 literal “I” de LACAP, que literalmente establece: “... **que después de la apertura de Ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más” y atendiendo a la opinión de la UNAC de referencia UNAC-@-0303-2015, en la que se estableció en resumen: *“para el caso que una licitación o concurso después de haber transcurrido los 60 días que otorga la LACAP para adjudicar y que el titular de la institución haya prorrogado por 30 días más, por tratarse de casos excepcionales y que el presupuesto nacional no haya sido aprobado aún por la autoridad competente; procedería que la UACI gestione la suspensión de la(s) licitación(es) o concurso(s) que se encuentre(n) dentro de los 30 días prorrogados, es decir, respetando el todo el tiempo máximo que suma 90 días que la Ley permite para la adjudicación. Cabe mencionar que la suspensión tiene como finalidad que los plazos legales sean pausados por causa de caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público debidamente razonada, tal y como lo estipula el Art. 61 de la LACAP”.* Tal como lo establece el lineamiento “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal.” Por lo anterior la UACI, considera además que es necesario que el Consejo Directivo, autorice al Director Presidente para que en su caso pueda emitir resolución para prorrogar los procesos, debido a que las adjudicaciones no puedan formalizarse ante la eventualidad de no haberse aprobado el presupuesto para el año 2019 o prorrogado el presupuesto en ejecución.

- III. Cabe mencionar que de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los procesos, para que los resultados de los mismos quedarán en firme el 21 de diciembre de 2018 sin interposición de recursos, era necesario notificar la adjudicación a más tardar el viernes 14 de los corrientes, ante ello se ha comunicado lo anterior a las Unidades Solicitantes, con el objeto que puedan tomarse medidas para garantizar la continuidad de los servicios, tales como la prórroga de los contratos de los proveedores actuales de servicios, las cuales serán tramitadas en la próxima sesión del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional luego de la gestión realizada y en vista que no se tiene certeza de la fecha de aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año fiscal 2019, según lo establecido en el numeral 3, literal c), del romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, los artículos 44 literal “I” y 61 de la LACAP; 20 literales “a”, “k” y “s”, 22 literales “a”, “d”, “k” y “r” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional sobre el estado de 7 procesos de Licitación Pública, que tienen por objeto, la contratación de bienes y servicios para el año 2019, cuyos plazos para formalizar las adjudicaciones se encuentran próximos a vencer.

- II. Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS, para formalización de la adjudicación de las licitaciones en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2019, según el detalle consignado en el Romano II en la parte recomendativa del Punto.
- III. Autorizar al Director Presidente para que emita y firme la documentación para hacer efectivas las prórrogas aprobadas, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos, a solicitud de la UACI.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad de los trámites correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Conocido el informe y sus recomendaciones, el Director Presidente preguntó a los Directores si hay consenso para aprobar los resultados conforme a lo recomendado y no existiendo objeción alguna, se aprobó así por unanimidad de ocho votos favorables.

Conocido el informe presentado y la gestión realizada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el romano V, literal c), numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018; Artículos 44 literal l) y 61 de la LACAP; y Artículos 20 literales a), k) y s), 22 literales a), d), k) y r), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime, con ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe sobre el estado de siete procesos de Licitación Pública, que tienen por objeto la contratación de bienes y servicios para el año 2019, cuyos plazos para formalizar las adjudicaciones se encuentran próximos a vencer.
- II. **Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS**, para formalización de la adjudicación de las licitaciones en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2019, según el siguiente detalle:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Fecha de Apertura de	Fecha límite para la	Fecha límite para la adjudicación con 90
-----	-------------------	------------------------	----------------------	----------------------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			ofertas	adjudicación	días de plazo (Prórroga)
1	LP 001/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.	12/10/2018	11/12/2018	10/01/2019
2	LP 002/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019.	23/10/2018	21/12/2018	20/01/2019
3	LP 003/2019- ISBM	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	24/10/2018	22/12/2018	21/01/2019
4	LP 004/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	26/10/2018	25/12/2018	24/01/2019
5	LP 005/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2019.	23/10/2018	21/12/2018	20/01/2019
6	LP 006/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	25/10/2018	23/12/2018	22/01/2019
7	LP 007/2019- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.	13/11/2018	12/01/2019	11/02/2019

III. Autorizar al Director Presidente para que emita y firme la documentación para hacer efectivas las prórrogas aprobadas, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos, a solicitud de la UACI.

IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad de los trámites correspondientes.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En este estado del acta se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Punto Trece: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) jueves 6 de diciembre de 2018**. Se participó en la entrega del Informe bianual Estado Medio ambiente 2017, que el MARN, hiciera al señor presidente de la República, en el cual entre los más destacados logros están: a) Notable reducción de la vulnerabilidad del País, en 2009 éramos el país más vulnerable del mundo; hoy estamos fuera de la lista de los 10 más vulnerables. b) Reducción de la contaminación por agroquímicos y la explotación minera a cielo abierto; esta contaminación se ha reducido en un 90% y será eliminación total antes del fin de gobierno. c) Aprobación de la prohibición de la Minería Metálica. d) Inicio del proceso de descontaminación de ríos. d) Ampliación del área de bosque, por recuperación de bosque secundario; **2) viernes 7 de diciembre de 2018**. Se participó en jornada matutina, en el lanzamiento de la red para la atención de la discapacidad, en la cual participan instituciones públicas y privadas; la mayoría de las cuales montaron stand alusivo a sus actividades de atención a las personas en condición de discapacidad. Por la tarde de ese día, la Presidencia y las jefaturas participamos de la lectura del borrador del Dictamen de Auditoría Externa 2017; **3) lunes 10 de diciembre de 2018**. Las jefaturas con observaciones contenidas en el borrador del Dictamen de Auditoría Externa, susceptibles de ser desvanecidas, realizaron jornada de trabajo con ese propósito.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe por escrito presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

Punto Catorce: Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que para esta sesión se han recibido dos correspondencias externas, ambas del Tribunal de Ética Gubernamental.

Informado lo anterior, se procedió a la lectura de la primera nota citada del TEG, así:

.....

A- Nota suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental de fecha 06 del corriente mes y año.

B- Nota suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental de fecha 10 del corriente mes y año.

.....

Síntesis primera nota: Nota con fecha de recepción en la mesa de entrada del seis de diciembre del presente año, suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, en relación a solicitar se remita a dicha Unidad, copia certificada de la documentación siguiente: 1) *Copia certificada de informe de recomendación suscrito por la Sra. Luz de María Alvarenga Salinas como integrante de la Comisión de Selección de Personal, en el que fue propuesto como primera opción el señor Juan Antonio Orellana Martell, y 2) Informe sobre si la señora Luz de María Alvarenga Salinas conocida también como Luz de María Alvarenga de Blanco aún labora para esa institución, y en caso de ser negativa la respuesta indique la fecha en que dejó de laborar en ese lugar y los documentos que amparen dicha situación.*

Acto seguido el jefe del Departamento de Desarrollo Humano procedió a hacer la presentación del borrador del informe solicitado, visto que fue hecha en el acto y se hicieron las correcciones que tuvo a bien hacer el pleno del Consejo Directivo, se aprobó para imprimir el documento y posteriormente sacar las firmas del Directorio Propietario.

Síntesis segunda nota: Nota con fecha de recepción en la mesa de entrada del diez de diciembre del presente año, suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual y *en atención a oficio referencia P-ISBM2018-13042 de fecha siete del presente mes y año, concede ampliación de plazo para dar respuesta a lo solicitado, detallado en el literal A del Romano I del presente Acuerdo.*

Concluida la lectura de ambas correspondencias, el profesor Coto López recomendó al pleno que lo procedente es darlas por recibido y quedar enterados del contenido de las mismas; además, aprobar y firmar el informe de respuesta al licenciado Herson Eduardo López Amaya, requerido en la primera nota, preparado por el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, el cual cuenta con el visto bueno del Consejo Directivo. En esos términos se aprobó, unánimemente con nueve votos favorables de los Directores propietarios presentes.

Concluida la lectura de las correspondencias suscritas por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, TEG; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido y quedar enterados de las correspondencias ingresadas a través de la Mesa de Entrada de Oficinas Centrales del ISBM, así:

A. Jueves 06 del corriente mes y año, suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual solicita se remita a dicha Unidad, copia certificada, de la documentación siguiente:

- 1) Copia certificada de informe de recomendación suscrito por la Sra. Luz de María Alvarenga Salinas como integrante de la Comisión de Selección de Personal, en el que fue propuesto como primera opción el señor Juan Antonio Orellana Martell.*
- 2) Informe sobre si la señora Luz de María Alvarenga Salinas conocida también como Luz de María Alvarenga de Blanco aún labora para esa institución, y en caso de ser negativa la respuesta indique la fecha en que dejó de laborar en ese lugar y los documentos que amparen dicha situación.*

B. Lunes 10 del corriente mes y año, suscrita por el licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual y en atención a oficio referencia P-ISBM2018-13042 de fecha siete del presente mes y año, concede ampliación de plazo para dar respuesta a lo solicitado, detallado en el literal A del Romano I del presente Acuerdo.

II. Aprobar y firmar el informe a remitir en atención al requerimiento de Instructor de la Unidad de Ética Legal, juntamente con los documentos pertinentes, encomendándole el seguimiento para la inmediata entrega del informe, al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para tales efectos.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente preguntó al Directorio su disponibilidad para realizar sesión ordinaria para el día martes dieciocho de diciembre próximo, a partir de las nueve horas en esta misma sala; y por no haber objeción, todos quedaron

convocados de esa forma, no obstante, se enviará la convocatoria y avisos de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección